



PROGRAMA DE CURSO
FISIOPATOLOGÍA Y ESTUDIO DEL GLAUCOMA

Validación Programa		
Enviado por: Fabiola Isabella Cerfogli Coppa	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 20-08-2024 16:53:15
Validado por: Macarena Andrea Mesa Maldonado	Cargo: Coordinadora Mención Oftalmología	Fecha validación: 20-08-2024 20:59:21

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM06409	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 11	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 270	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: TM05407	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Fabiola Isabella Cerfogli Coppa	Profesor Encargado (1)
Daniela Andrea Castillo Cortés	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

La realización de las actividades prácticas de campo clínico (prácticas curriculares) están sujetas a las situación sanitaria presente al momento de realizarse.

Propósito Formativo

Este curso habilita al estudiante en el análisis fisiopatológico y farmacológico del glaucoma, con el objeto de que sea capaz de ejecutar los diferentes métodos de estudio tomando en cuenta diagnóstico, signos, sintomatología y/o a características específicas del paciente y su entorno, en las condiciones óptimas en cada caso. Será capaz de interpretar el examen extrayendo información relevante que permita una adecuada decisión en el ámbito clínico, habilitándolo además para que en cursos paralelos y superiores, Atención Primaria en Oftalmología (VI semestre) y Fisiopatología y Estudio del Polo Anterior (VII semestre) respectivamente, pueda integrar los resultados con exámenes complementarios a la patología del paciente. En cuanto al perfil de egreso este curso contribuye a la formación de un profesional cuyo actuar se basa en el razonamiento científico y clínico, valorando su rol dentro del equipo de salud para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

Competencia: Competencia 3

Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje

Dominio: Tecnología En Biomedicina



Competencia

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.

Competencia: Competencia 1

Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizándolo los principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.



Resultados de aprendizaje

RA1.

RA1. Interpreta los resultados de los exámenes presentados de pacientes sospechosos o portadores de glaucoma, en relación a la fisiopatología del cuadro clínico que presenta, con el objeto de evaluar la coherencia y pertinencia del examen realizado según el contexto, de manera crítica, ética y responsable.

RA2.

RA2. Integra los resultados de exámenes con la fisiopatología, el historial clínico y las características particulares del paciente para fundamentar su proceder en relación al diagnóstico y seguimiento de pacientes sospechosos o portadores de glaucoma.

RA3.

RA3. Evalúa el campo visual y los exámenes necesarios en pacientes sospechosos o portadores de glaucoma, con relación a la fisiopatología del cuadro clínico.



Unidades	
Unidad 1: Introducción al estudio del Glaucoma	
Encargado: Fabiola Isabella Cerfogli Coppa	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Analiza las bases morfofisiológicas y fisiopatológicas del glaucoma.</p> <p>Analiza las implicancias a nivel personal y poblacional de la detección temprana y tratamiento oportuno de las personas afectadas de glaucoma.</p> <p>Compara la fisiopatología y manifestaciones clínicas de los diferentes tipos de glaucoma.</p> <p>Analiza el fundamento y ejecución de los diferentes métodos de estudio para la detección y seguimiento del glaucoma.</p>	<p>Revisión de clases teóricas</p> <p>Análisis del Manual de Campo Visual</p> <p>Aula invertida</p> <p>Presentación de tipos de glaucomas</p> <p>Sesión de retroalimentación de evaluaciones y aclaración de dudas</p>
Unidad 2: Integración clínica del glaucoma	
Encargado: Daniela Andrea Castillo Cortés	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Fundamenta sólidamente la elección de los distintos métodos de estudio disponibles.</p> <p>Establece una hipótesis diagnóstica coherente de acuerdo a la información presentada, fundamentando su planteamiento.</p> <p>Relaciona correctamente los distintos aspectos del cuadro clínico con la sospecha diagnóstica, de manera fluida y con capacidad de síntesis.</p>	<p>Análisis de casos clínicos</p> <p>Participación en talleres de interpretación de exámenes</p> <p>Actividades de simulación de práctica clínica</p> <p>Sesión de retroalimentación de evaluaciones y aclaración de dudas</p>



Unidades	
Unidad 3:Práctica Clínica	
Encargado: Macarena Andrea Mesa Maldonado	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Evalúa el campo visual y los exámenes necesarios en pacientes sospechosos o portadores de glaucoma, con relación a la fisiopatología del cuadro clínico.	Asistir al paciente desde el ingreso hasta el egreso del servicio. Realizar anamnesis para conocer y orientar la evaluación de cada cuadro clínico. Participar en la ejecución y análisis de los exámenes de campo visual destinados al estudio, seguimiento y pronóstico de diferentes tipos de pacientes y patologías. Realizar los estudios de campo visual, tonometría y pruebas específicas que permitan detectar y controlar pacientes con glaucoma y adhesión al tratamiento. Asistir al Tecnólogo Médico en procedimientos específicos. Participar en el registro e interpretación de resultados de exámenes y procedimientos del servicio.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Dinámica Manual CV	5.00 %	Control de alternativas
Presentación individual o grupal	Presentación tipos de Glaucomas	15.00 %	
Prueba oral	Prueba Sumativa 2	30.00 %	
Control	Controles de entrada	15.00 %	Talleres de análisis y Aula Invertida
Prueba teórica o certamen	Prueba Sumativa 1	20.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Rotaciones Clínicas	15.00 %	Pauta de Campos Clínicos + Pauta de APE CVG
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	Examen Oral
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Academia Americana de Oftalmología (AAO) , Basic and Clinical Science Course: Tomo "Glaucoma".
, Inglés

- Academia Americana de Oftalmología (AAO) , Visual Fields. Examination and Interpretation. ,
Thomas Walsh , Oxford , Español

Bibliografía Complementaria

- , The Glaucoma Book , Paul N. Schacknow John R. Samples , Springer , Español



Plan de Mejoras

Analizando los comentarios de años anteriores, se realizará el certamen 1 posterior a todas las presentaciones de tipos de glaucoma.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Todas las actividades de esta asignatura son obligatorias excepto las clases teóricas. Cualquier inasistencia a algunas de las actividades, deberá ser respaldada a través de certificado escrito otorgado por el médico o profesional tratante, que indique el número de días de reposo subido a la plataforma de justificaciones en un máximo de 5 días corridos y enviar email al PEC del curso informando la inasistencia. El PEC podrá también aceptar otras justificaciones que obedezcan a alguna situación especial grave, pudiendo para ello solicitar antecedentes que comprueben la versión del estudiante.

Si las inasistencias debidamente justificadas se producen en 3 o más actividades obligatorias (CHC, talleres, presentaciones, aula invertida o actividad manual), o supera el 15% de los días totales de práctica clínica, el estudiante se encontrará en causal de reprobación del curso y su caso deberá ser presentado al Consejo de Escuela.

Toda inasistencia que no sea justificada oficialmente en el plazo correspondiente implicará que el/la estudiante se encuentre en causal de reprobación del curso.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de actividades evaluadas se realizará posteriormente a la confirmación de validez de los antecedentes presentados como justificación. La recuperación se realizará al final de la asignatura con carácter acumulativo, preferentemente de forma oral frente a una comisión.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.4

No haber sido calificado(a) con una nota inferior a 4.00 en las evaluaciones sumativas escrita y oral, ni en el promedio de los controles.

Haber asistido a la totalidad de los talleres de interpretación.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.